



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NUEVA VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA, DEL PROYECTO VISTA AL HORIZONTE - 352
FAMILIAS

Iquique, 16 FEB. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 95

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49 actualizado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 206 de fecha 04 de febrero del 2020, del MINVU, que aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta nº 2.220 citada y nº 2.820 que aprueba nómina de proyectos calificados al 22 de octubre de 2019, entre otros a beneficiarios que son parte del proyecto denominado "**Vista al Horizonte**";
- c) El Memorándum Nº 55 de fecha 02 de febrero del 2023, del Departamento Técnico de este Servicio, que adjunta Informe, nómina y carta gantt, mediante la cual solicita nueva vigencia a los Certificados de Subsidio D.S. Nº 49 correspondientes al proyecto denominado "**Vista al Horizonte**", de la comuna de Alto Hospicio. El proyecto cuenta con una totalidad de 352 familias;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3º transitorio del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 64 modificado por el D.S. Nº 105 del 2015, que dispone: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, entre otros, conforme el siguiente caso: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. El Ord. Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario de Vivienda y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nueva vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en modalidad adquisición de vivienda construida, en consideración a los motivos señalados.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/89/2022 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/22/2021 de fecha 04 de agosto del 2021 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **OTORGUESE**, nueva vigencia hasta el día **01 de febrero del 2024**, a los Certificados de Subsidio Habitacional del proyecto "**Vista al Horizonte**", 352 beneficiarios:
- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los Proyectos desde el MINVU.

**HECTOR ASMORU NILO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE TARAPACÁ**

RAP/ASN/MYO/CPR/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. OO.HH
- DPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS INT N 27
- OFICINA DE PARTES
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES